

MIGUEL SOUTO FERNÁNDEZ, colegiado nº 3411 del Ilustre Colegio Provincial de Abogados de A Coruña, en su condición de Juez Único de Competición de la Federación Gallega de Rugby para la temporada 2019-2020, de conformidad con el Reglamento de Partidos y Competiciones de la Federación Española de Rugby (aprobado por la Comisión Delegada de la FER el 25 de septiembre de 2020 y definitivamente por la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes el 21 de diciembre de 2020) y las normas aprobadas el 17 de marzo de 2021 en relación a cada campeonato autonómico por la Asamblea General de la Federación Gallega de Rugby, vistas las actas arbitrales correspondientes a los encuentros que a continuación se enumeran, y en sus respectivos casos las reclamaciones y solicitudes presentadas por los clubes federados, consigna por medio de este documento los siguientes:

ACUERDOS DEL JUEZ ÚNICO DE COMPETICIÓN DE LA F.G.R. DE 30 DE JUNIO DE 2021

CORRESPONDIENTES A LA 2ª FASE DE LA LIGA SENIOR FEMENINA (FINAL Y PUESTOS 3º A 6º)

LIGA GALLEGA SENIOR FEMENINA JORNADA ...ª		
1	C.R. Coreti Lalín	Pontevedra R.C.
Sin incidencias de relevancia para los presentes acuerdos.		
2	Santiago R.C.	Kaleido Univ. de Vigo
Sin incidencias de relevancia para los presentes acuerdos.		
3	C. Univ. Ourense R.C.	CRAT Coruña "B"
Sin incidencias de relevancia para los presentes acuerdos		
4	Lista de suspensiones temporales	

A los efectos oportunos, se dejan indicadas las suspensiones temporales de jugadores en los partidos a que se refieren los epígrafes 1 a 3:

Rodríguez Latorre, Nerea 1110986 **Pontevedra R.C. 1 de 3.**

Martínez Beloso, Miriam 1110022 **C.R. Coreti Lalín 1 de 3.**

Álvarez Vega, Blanca 1111122 **Santiago R.C. 1 de 3.**

Toyos Gómez, Sofía 1110593 **C. Univ. Ourense R.C. 1 de 3.**

No consta la presentación en tempo hábil de alegaciones frente a ninguna de las señaladas decisiones arbitrales.

LIGA GALLEGA SUB 16 JORNADA 6ª INCOMPARENCIA CRAT

A. Antecedentes.

Por el Club **CRAT** se avisó, con menos de 72 horas de antelación, la **incomparencia** al encuentro de la **6ª Jornada de la Liga Gallega Sub 16 contra C.R. Ferrol** que debía disputarse en la ciudad de A Coruña el sábado 26 de junio de 2021. La razón de esta no comparencia es debida a la falta de jugadores para completar el acta, por motivos de diversa índole.

B. Fundamentos.

Primero.- Según lo dispuesto en el art. 4.B de las Normas Que Regirán La Liga Gallega Sub 16 en la temporada 2020-2021, en las competiciones por puntos, en caso de incomparencia, uno de los equipos resulta declarado vencedor por el resultado de 21-0 (3 ensayos de castigo). En virtud de decisión del órgano competente, el equipo vencedor obtendrá 5 puntos, mientras que el equipo declarado perdedor no sumará punto alguno, restándosele los puntos que correspondan en virtud de la infracción.

Segundo.- El art. 37.I.B del Rgto. de Partidos y Competiciones de la FER establece para casos de incomparencia la sanción de descontar dos puntos en la clasificación al equipo que no comparezca

y no haya avisado con 72 horas de antelación.

Tercero.- El art. 103.c) del mismo, establece que los Clubes que no comparezcan a un encuentro podrán ser sancionados con multa de 100 € a 30050,61 €.

Debido a las especiales circunstancias en que ha transcurrido la competición, y en atención a la naturaleza y especiales características de la misma, y que no se aprecia negligencia ni falta de fe en el club incompareciente, no procede imponer sanción.

C. Resolución.

Primero.- Declarar ganador por 21-0 al **C.R. Ferrol** del citado encuentro no disputado, obteniendo 5 puntos en la competición.

Segundo.- Imponer al Club **CRAT** la sanción de pérdida de dos puntos en la competición.

En los términos del Reglamento de Partidos y Competiciones de la Federación Española de Rugby, en relación con las normas promulgadas al respecto del campeonato del que en cada caso se trate por la Asamblea General de la Federación Gallega de Rugby para la temporada 2020-2021:

Contra cualquiera de los acuerdos que este documento refleja podrá ser interpuesto **recurso ante el Juez de Apelación de la Federación Gallega de Rugby en el plazo de cinco días hábiles** a partir del de recepción, sin perjuicio de que en todo momento puedan ser comunicados –para su inmediata corrección, si corresponde– eventuales errores materiales o de hecho, o bien, aritméticos o de cálculo.

En A Coruña, a 30 de junio de 2021.